



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**  
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442  
 Correo Electrónico: [j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**POPAYAN – CAUCA**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>		19001-31-21-001-2015-00002-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>		PARCELA # 40
<b>MUNICIPIO:</b>		TIMBIO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>		HATO NUEVO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>		120 - 186851
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>		19807000100040306000
<b>ÁREA:</b>		6 Has 280 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 4932 hasta llegar al punto 5005 AA en una distancia de 37,38 mts. Con el predio de EIDER JOEL CRUZ, partiendo del punto 5005 AA hasta llegar al punto 5006 en una distancia de 132,078 mts, con el predio de RURICO ACOSTA; partiendo del punto 5006 hasta llegar al punto 5007 en una distancia de 103,045 metros con el predio del señor PEDRO ANTONIO CONEJO
	<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 5007 hasta llegar al punto 5012 en una distancia de 418,51 mts, con el predio de JOSE FELIX CONEJO
	<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 5012 hasta llegar al punto 5001 en una distancia de 100,962 mts con el predio de CANDELARIA PASINGA
	<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 5001 hasta llegar al punto 303 en una distancia de 286,88 mts. Con el predio de ANIANO HERMINIO MARIN; partiendo del punto 303 hasta llegar al punto 4931 en una distancia de 75,269 mts. Con el predio de EDGAR MIRANDA, partiendo del punto 4931 hasta llegar al punto 4932 en una distancia de 50,517 mts. Con el predio del señor MERCENARIO LUCIO ANAYA.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 045 de fecha trece (13) de Febrero de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de Febrero de 2015

La Secretaria,

**EDNA MARITZA DORADO PAZ**